



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-40-03-024-2019-00290-00

**Asunto:** Incorpora y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, el cual no será tenido en cuenta, toda vez que no cumple con lo estipulado por el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado Gabriel Antonio Díaz González, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado en el acápite de notificaciones del escrito inicial, acreditado en el memorial que antecede, este es, [gabriel.diaz4592@correopolicia.gov.co](mailto:gabriel.diaz4592@correopolicia.gov.co), los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, [jmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co), la cual acredite que dicho mensaje fue entregado al destinatario.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR**

JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 64 del 4 de agosto de 2020.